

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS EN LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLÓS II**

El 2 de noviembre de 2022, con número de registro 55090, procedente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud de aprobación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM, revisión 3) para la central nuclear Vandellós II.

El 17 de abril de 2023, con nº de registro de entrada 47055, se recibió en el CSN, procedente del Miterd, la carta de referencia CN-VA2/IIS/23/04/7 la cual incluye el escrito del titular al Miterd de referencia C-VN-23-10, adjuntando las hojas modificadas de la revisión 3 de las ETFM y del Manual de Requisitos de Operación de la solicitud de transición a las ETFM, como resultado de la evaluación del CSN. Estas hojas sustituyen y anulan a las remitidas junto a la solicitud inicial.

Dicha solicitud está de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo de Límites y Condiciones de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de la vigente Autorización de Explotación de la central nuclear Vandellós II, de fecha 23 de julio de 2020,

El objeto de la solicitud es la migración de las especificaciones técnicas de funcionamiento actualmente vigentes (ETF) a las nuevas ETFM, acogándose al estándar americano NUREG-1431 Rev. 4, *Standard Technical Specifications, Westinghouse Plants*, y conforme a la instrucción del Consejo IS-32, sobre especificaciones técnicas de funcionamiento de centrales nucleares.

La entrada efectiva en vigor de las ETFM será tres meses después de la fecha de aprobación, con el fin de actualizar aquellas ETFM, Bases de las ETFM, MRO (desde la revisión 101 de las ETF) y procedimientos afectados por cambios en el transcurso de la aprobación, y permitir la realización y cumplimiento de los requisitos de vigilancia y requisitos de prueba de las especificaciones técnicas aplicables según los criterios específicos propuestos en la solicitud.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 31 de mayo de 2023 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
SALIDA Nº 3413**

**Fecha: 06/06/2023 hora: 08:34**

*Firmado electrónicamente por el Presidente  
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID